



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE LA BENEFICIARIA TERESA HENRIQUEZ BARRIA, COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N° 7955669-6).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0054**

VALDIVIA, **30 ENE 2023**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 8, fecha 04 de enero de 2023, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga a la vigencia de 1 certificado de subsidio habitacional del proyecto PPPF: "Teresa Del Carmen Henríquez Barria", de la comuna de Valdivia.
- j) Informe de Prórroga D.S. N° 255, Título II, de fecha 11 de enero de 2022, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 68, de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- l) Resolución Exenta N° 918, (V. y U.), de 2021, de fecha 18 de junio de 2021, y su modificación, que dispuso el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2021 para el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U), correspondientes al Título II y III de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, destinado a familias en que al menos uno de sus integrantes presente discapacidad física, fijando la distribución de recursos en las regiones que indicó;
- m) Resolución Exenta N° 1884, de fecha 02 de diciembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al proceso de postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V y U), de 2006, correspondientes al Título II y Título III de mejoramiento y ampliación de vivienda, destinado a familias en las que al menos uno de sus integrantes presente discapacidad física.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los

montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga a la vigencia de 1 certificado de subsidio habitacional de 1 beneficiaria "Teresa Del Carmen Henríquez Barría", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N°7955669-6.

En específico, se solicita prórroga a la vigencia del certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Teresa Henríquez Barría	7.955.669-6	NM2 N° D11-2021-330704

Que el oficio citado argumentó en su solicitud que: "*Según lo dispuesto en Resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017 en su punto numero 1 letra B) que indica: "Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra i) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente." Según lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006, letra d) que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50 % lo que deberá verificar el SERVIU".*

En cuanto al estado de proyecto y porcentaje de avance de obras: "*La obra se encuentra en un 90% y el plazo adicional se necesita para poder terminar y cobrar estos subsidios es de 180 días.*

2° Que, de los antecedentes adjuntos a la solicitud de SERVIU, se incorporó Informe de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, en la que pide se conceda prórroga a la vigencia de subsidio de la beneficiaria Teresa Henríquez Barría, explicando los motivos del retraso de la siguiente forma: "*... no poder concretar coordinación con beneficiaria y falta de mano de obra, afectando con ello un retraso en la programación.*

3° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando primero, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: "*Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar Prorroga de 60 días ya que aplica el Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006. La Obra tiene un avance acumulado de 100 %.*

4° Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "*Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:*", agregando en su literal d) lo siguiente: "*d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU.*

5° Que, por su parte el certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos, señala que "*de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S.N° 255, del subtitulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios.*

6° Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia de los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, correspondiente a la beneficiaria "Teresa Del Carmen Henríquez Barría", de la comuna de Valdivia. Código Grupo N° 7955669-6, el cual perdió su vigencia, 06 de diciembre de 2022.

7° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 01 certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 01 beneficiaria "Teresa Del Carmen Henríquez Barría", de la comuna de Valdivia. Código Grupo N°7955669-6, que a continuación se individualiza:

Nº	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Teresa Henríquez Barria	7.955.669-6	NM2 Nº DI1-2021-330704

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CRT/CR/04
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia. Domicilio: José Martín Nº05, Valdivia. /Correo electrónico: viviendamunivaldivia@gmail.com
- Nexus Ingeniería César Alexis Bastidas Arratia E.I.R.L. Domicilio: General Lagos Nº1503, Villa Barrios Bajos, Valdivia/Correo electrónico: contacto@nexus-ingenieria.com
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.